

PROGRAMA ACCESOS

Interesados en postularse como EMPRESAS MADRINAS

Definición:

Se denomina Empresa “Madrina”, a aquellas empresas u organizaciones sociales que, independientemente de su tamaño, sector de actividad, o ubicación territorial, estén dispuestas a participar voluntariamente en la implementación de una política pública de promoción de la inserción laboral efectiva de participantes del Programa ACCESOS.

Requisitos para postular:

1. La empresa que desee postularse deberá completar sus datos en el siguiente Link: <https://forms.gle/SyVjtJ34vrvP8fgn9>
2. Deberán estar al día con todas las obligaciones reglamentarias frente al Estado (BPS, DGI, BSE)
3. No deben tener personal en seguro de desempleo en la categoría para la cual se solicita personal.

Beneficios:

- **Exoneración del 100 % de los aportes patronales** para cada una de las contrataciones realizadas en el marco del Programa por un plazo máximo de hasta 12 meses¹. En caso de que el participante cumpla con los requisitos definidos por la Ley de Promoción del Empleo (19973), podrán ingresar primero por ésta, y luego continúan por Ley de Accesos (19996), por lo que se pueden sumar ambos beneficios en forma consecutiva, por hasta dos años.
- Poder **acceder a personal seleccionado** en su entorno territorial, que ha culminado en forma satisfactoria la **práctica laboral y formativa en diversas instituciones públicas**.
- Acceder al **Sello “Empresa Madrina”**, reconociendo públicamente desde el Estado el apoyo y compromiso con esta política pública de inserción laboral a personas en situación de vulnerabilidad social.
- El Mides brindará un **seguimiento** a los participantes **durante los tres primeros meses de inserción laboral**.

Contacto: solicitudempresas-accesos@mides.gub.uy

¹ Ley 19996 de creación del Programa Accesos, artículos 242 al 245.